



Ministerio Público de la Defensa

Provincia de Santa Fe

RESOLUCIÓN N°0208

SANTA FE, “Año 2026 – 240° Aniversario del Natalicio del Brigadier Gral. Don Estanislao López”, 11/08/26

VISTO:

El Expediente del Sistema de Gestión de Expedientes (SGE) N.º 2026-00081 mediante el cual se propicia la Declaración de Interés del III Congreso Internacional de Trabajo Social Forense: “TSF, culturas digitales y emancipación”, que se realizará los días 23, 24 y 25 de septiembre de 2026, en la sede de la Universidad Católica de Salta, Campo Castañares, ciudad de Salta, Argentina. y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 134 de la Constitución Provincial establece que: *“El Ministerio Público es un órgano independiente de los poderes del Estado con autonomía funcional y administrativa y autarquía financiera. Se compone del Ministerio Público de la Acusación y del Ministerio Público de la Defensa, independientes entre sí, dirigidos por un fiscal general y un defensor general respectivamente. El Ministerio Público de la Defensa tiene a su cargo la protección y defensa de los derechos humanos. Tiene por función garantizar el acceso a la justicia, el derecho de defensa efectiva y eficaz, la asistencia jurídica integral de quienes se encuentren en situación de vulnerabilidad o no cuenten con la posibilidad de hacerlo por sus propios medios, tanto en casos individuales como colectivos. La ley determina la organización y el funcionamiento del órgano”*;

Que conforme lo dispuesto por las Cláusulas Séptima y Décimo Sexta de las Disposiciones Transitorias del texto constitucional, hasta tanto se dicten las leyes que dispongan sobre la organización y funcionamiento del Ministerio Público de la Defensa, continúan vigentes las actuales.

Que el artículo 13 inc. 10) de la Ley 13.014 dispone entre los principios de actuación la capacitación continua de los miembros del organismo y la obligación de éste de garantizar la formación permanente de los mismos, siendo este un eje priorizado de gestión para promover y asegurar instancias de capacitación continua con el objetivo de brindar al cuerpo de Defensoras y



Ministerio Público de la Defensa

Provincia de Santa Fe

Defensores y a quienes colaboran con las correspondientes unidades de defensa las herramientas necesarias para fortalecer sus capacidades técnicas, a fin de garantizar intervenciones eficaces y acordes a los estándares del debido proceso y la misión institucional.

Que la declaración de interés institucional, en el marco de la política institucional adoptada, resulta una herramienta mediante la cual la Defensora General promueve y acompaña iniciativas que favorecen la actualización permanente, la construcción de criterios de actuación comunes, el intercambio de saberes, la articulación interinstitucional y la protección efectiva de los Derechos Humanos.

Que en el marco de la política de capacitación de la Defensa Pública se han desarrollado diversas propuestas orientadas a fortalecer el trabajo y el abordaje interdisciplinario, entre ellas las Jornadas de Entrenamiento destinadas a Defensoras y Defensores Públicos y demás integrantes del MPD, que procuraron potenciar conocimientos y habilidades, entre otros, de profesionales del trabajo social, en el entendimiento de que su aporte constituye una pieza fundamental para garantizar una defensa efectiva y eficaz.

Que asimismo, este Ministerio Público de la Defensa ha suscripto convenios con instituciones de diversas disciplinas que asisten a la labora jurídica, con el propósito de promover actividades de capacitación, favorecer la actualización de conocimientos e impulsar la implementación de buenas prácticas profesionales.

Que cabe destacar que tanto las propuestas formativas permanentes como las restantes actividades desarrolladas por el organismo —talleres, conversatorios, jornadas y otras instancias de capacitación— incorporan temáticas, perspectivas y equipos docentes de carácter interdisciplinario, con el objeto de enriquecer la formación de sus integrantes y fortalecer la calidad del ejercicio del derecho de defensa; Que resulta propicio declarar de interés institucional el III Congreso Internacional de Trabajo Social Forense: “TSF, culturas digitales y emancipación”, que se llevará a cabo los días 23, 24 y 25 de septiembre de 2026, en la sede de la Universidad Católica de Salta, Campo Castañares, ciudad de Salta, Argentina.

Que dicho Congreso es organizado por la Escuela Universitaria de Trabajo Social de la Universidad Católica de Salta, a través de la Licenciatura en Trabajo Social y la Maestría en Trabajo Social Forense, junto al Vicerrectorado de Posgrado y Formación Continua de UCASAL, y cuenta con la participación de diversas instituciones académicas coorganizadoras,



Ministerio Público de la Defensa

Provincia de Santa Fe

entre ellas la Especialización en Trabajo Social Forense de la Universidad Nacional del Litoral, la Universidad Nacional de Rosario, la Especialización en Trabajo Social Forense de la Universidad Nacional del Comahue y la Especialización en Trabajo Social Forense de la Universidad Nacional de La Pampa.

Que el Congreso constituye un ámbito académico, profesional e institucional destinado a promover el intercambio y la reflexión en torno al Trabajo Social Forense, sus desarrollos contemporáneos, sus desafíos ético-políticos, sus aportes al campo sociojurídico, las prácticas interdisciplinarias y las transformaciones que las culturas digitales generan en los escenarios actuales de intervención.

Que la actividad reunirá a especialistas, docentes, investigadores, profesionales, estudiantes, equipos técnicos y referentes institucionales vinculados al Trabajo Social Forense, las ciencias sociales, el sistema de justicia, los derechos humanos y las intervenciones interdisciplinarias, favoreciendo la construcción colectiva de conocimientos y el fortalecimiento de prácticas orientadas a garantizar derechos.

Que la capacitación continua de los equipos que integran el Ministerio Público de la Defensa constituye un eje estratégico para asegurar intervenciones profesionales de calidad, especialmente frente a problemáticas sociales y jurídicas complejas que requieren abordajes interdisciplinarios, con perspectiva de derechos humanos y adecuados a las transformaciones sociales, tecnológicas y culturales contemporáneas.

Que, en particular, el Trabajo Social Forense cumple un rol fundamental en la producción de conocimientos técnicos especializados, la valoración de situaciones de vulnerabilidad y la elaboración de estrategias de intervención que contribuyen al acceso efectivo a la justicia y a la adecuada defensa de los derechos de las personas asistidas por el Ministerio Público de la Defensa.

Que, en este marco, resulta especialmente valiosa la participación de las y los profesionales y equipos técnicos del Ministerio Público de la Defensa, en tanto organismo constitucional destinado a garantizar el acceso a la justicia, la tutela efectiva de derechos y el acompañamiento de personas en situaciones de especial vulnerabilidad, fortaleciendo así la



Ministerio Público de la Defensa

Provincia de Santa Fe

calidad y legitimidad de sus intervenciones institucionales.

Que los pedidos de licencia especial serán contemplados individualmente por la Defensoría General de conformidad con el art. 16 bis de la Resolución N°51/2017 -y sus modificatorias-; y que los agentes que concurran a la capacitación deberán solicitarlo y acreditarlo oportunamente.

Que en virtud de ello, la presente se emite conforme a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 13.014, particularmente en sus incisos 1), 4), 5) y 6).

POR ELLO,

LA DEFENSORA GENERAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Declarar de Interés al “III Congreso Internacional de Trabajo Social Forense: “TSF, culturas digitales y emancipación”, que se realizará los días 23, 24 y 25 de septiembre de 2026, en la sede de la Universidad Católica de Salta, Campo Castañares, ciudad de Salta, Argentina.

ARTÍCULO 2: Registrar, comunicar y archivar.

FDO.: DRA. ESTRELLA JORGELINA MORENO ROBINSON, DEFENSORA GENERAL
CPN MARIANA M. LIRUSSO ADMINISTRADORA GENERAL